



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4014**

Sancionada el 25/08/1965. Promulgada el 3/09/1965.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.420, del 9 de setiembre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Concédese a doña Rosario Blanca Nelly Rodríguez viuda de Chávez Díaz, en su carácter de viuda del ex diputado don Oscar Manuel Chávez Díaz, una pensión mensual de ocho mil pesos moneda nacional (\$8.000 m/n.) por el término de ley.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será atendido por la Caja de Pensiones y Jubilaciones con la partida que a ese efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto General. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Guillermo González Bonorino.

POR TANTO:

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Salta, 3 de setiembre de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. EDUARDO PAZ CHAÍN – Dr. Danton J. Cermesoni.